

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 15 MAR. 1995

VISTO la nota presentada por el Señor José Luis AMARO, de la Ciudad de Rio Grande; y

CONSIDERANDO

Que el mismo es padre de familia, la cual se compone de su Señora esposa y dos hijos menores.

Que tanto el Sr. AMARO como sus señora esposa no poseen empleo desde hace varios meses, con lo cual se encuentran en una grave situación económica.

Que uno de sus hijos, de cuatro (4) años de edad, se encuentra derivado en la Ciudad de Buenos Aires, mas precisamente en el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. GARRAHAN", debido a problemas graves de salud.

Que por razones estrictamente médicas, debe viajar el grupo familiar a la Ciudad de Buenos Aires.

Que el mismo no cuenta con los medios económicos para hacer frente a los gastos que ocasiona el traslado y la estadía en dicha ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento de Cámara en vigencia.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTORGAR un subsidio a nombre del Señor José Luis AMARO, DNI N° 13.392.539, domiciliado en José Hernandez Casa 329 Barrio 2 de Abril de la Ciudad de Rio Grande, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), según los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- LIBRESE cheque a cargo del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, por el importe mencionado en el Artículo precedente, a nombre de Jose Luis AMARO, el que será entregado por el Señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 083 /95.-